



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

1483 /2021

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Recibí copia del oficio 1483/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 como parte del pliego de observaciones de tipo administrativas del cual se me corre traslado el 21 de mayo de 2021



Teopilo de la Cruz Moran Encargado de la Hda. Municipal

J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2019

PRESENTE.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco del ejercicio fiscal 2019, ordenada mediante oficio número 0956/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, practicada del 12 al 23 de abril de 2021, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 1 al 20, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, atendiendo además a los términos y disposiciones establecidas en los acuerdos legislativos 1186-LXII-20 y 62-LXII-20, el primero aprobado el día 19 de marzo de 2020 y el segundo el día 21 de julio de 2020, ambos por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", los días 23 de marzo de 2020 y 25 de julio de 2020, mediante los cuales se determinó la suspensión y reanudación, respectivamente, de los términos y plazos para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los entes auditables, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido a que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

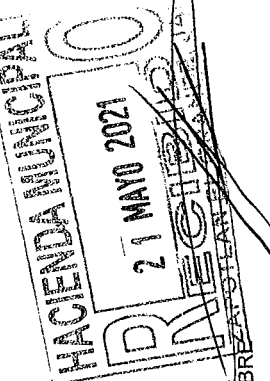
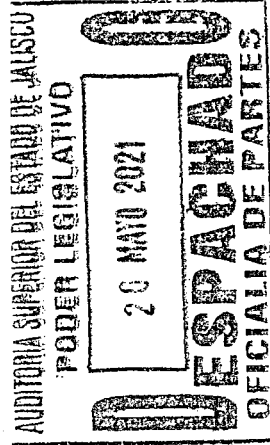
Recibí oficio original No 1483/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 como pliego de observaciones en ausencia del Sr. J. Jesús Guerrero Zúñiga. Presidente Municipal con licencia, siendo por 18:00 hrs del día veintinueve (29) de mayo de 2021.

Jorge Luis Cepeda Casillas

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 1 de 2

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente Municipal con licencia del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-001-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 5-1-02-04-009

FOLIOS NOS. VER
TABLA INSERTA

MESES: ENERO, MARZO Y JUNIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA			
NÚMERO DE FOLIO EN CUENTA PÚBLICA	FECHA	CONCEPTO	CFDI/FOLIO FISCAL	CONCEPTO DE CFDI	IMPORTE
1589	17-ene-19	Elaboración de mezcla asfáltica para mantenimiento de vía pública.	962E5C	Compra de 31.33 toneladas de emulsión super estable al 65%	\$408,275.02
2330	24-mzo-2019	Elaboración de mezcla asfáltica para el servicio de la ciudad.	A3EC40	Compra de 31.80 toneladas de emulsión super estable al 65%	\$431,220.72
1706	10-jun-19	Suministro de emulsión super estable para la elaboración de mezcla asfáltica.	FE7ED9	Compra de 30.19 toneladas de emulsión super estable al 65%	\$392,193.46
TOTAL					\$ 1,231,689.20

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que autorizó la erogación.
- Copia certificada del proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones firmado por las partes en el intervinieren.
- Copia certificada de la documentación que acredite la recepción o entrega del material adquirido.
- Copia certificada de la evidencia documental que muestre el destino final y la aplicación del material adquirido.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-002-702300-A-01 FOLIOS NOS. 2122 AL 2133		MESES: ENERO
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>CUENTA CONTABLE: 5-1-03-03-001</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la factura folio No. 5451, de fecha 28 de enero de 2019, por concepto de "Anualidad de Calificación 2019"; expedido por el proveedor Moody's de México S.A. de C.V., a la que anexan: solicitud de orden de compra, contrato de prestación de servicios con vigencia de tiempo indefinido firmado el 1 de agosto de 2002, comprobante de la transferencia interbancaria</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la ratificación de la contratación de Moody's de México S.A. de C.V., evidencia documental debidamente soportada por la prestación del servicio contratado, instrumento jurídico firmado por los que en él intervienen en el que aclare y justifique el importe pagado por la anualidad de la calificación 2019; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$86,503.52</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la ratificación de la contratación de Moody's de México S.A. de C.V. • Copia certificada de la evidencia documental debidamente soportada por la prestación del servicio contratado. • Copia certificada del instrumento jurídico firmado por los que en él intervienen en el que aclare y justifique el importe pagado por la anualidad de la calificación 2019. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-003-702300-A-01		MESES: ENERO A MAYO
FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-005		
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE
Página 2 de 20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de Impuestos"; a la que anexan: copias de pago de contribuciones federales depósito referenciado, acusos de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, comprobantes de pago de transferencias interbancarias.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, en la cual se observa el cumplimiento de las obligaciones fiscales, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: Escrito aclaratorio que señale el motivo por el cual se realizaron los pagos de actualizaciones y recargos al Servicio de Administración Tributaria; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	NÚMERO DE FOLIOS EN -CUENTA PÚBLICA	PÓLIZA DIARIO	CONCEPTO ORDEN DE PAGO	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	IMPORTE
18-ene-19	1479 al 1482	722	Pago de impuestos correspondiente al mes de septiembre 2018, ISR por salarios	\$53,158.00	\$115,049.00	\$168,207.00
18-ene-19	1479 al 1482	722	Pago de impuestos correspondiente al mes de septiembre 2018, ISR relaciones por servicios profesionales.	\$15.00	\$33.00	\$48.00
18-ene-19	1479 al 1482	722	Pago de impuestos correspondiente al mes de septiembre 2018, ISR arrendamiento de inmuebles.	\$9.00	\$19.00	\$28.00
18-ene-19	1479 al 1482	722	Pago de impuestos correspondiente al mes de septiembre 2018, IVA	\$41.00	\$69.00	\$130.00
06-feb-19	1786 AL 1790	3503	Pago de impuestos correspondientes al mes de octubre 2018 ISR retenciones por salarios	\$20,150.00	\$58,218.00	\$78,368.00
06-feb-19	1786 AL 1790	3503	Pago de impuestos correspondientes al mes de octubre 2018 ISR retenciones por servicios profesionales.	\$11.00	\$32.00	\$43.00
06-feb-19	1786 AL 1790	3503	Pago de impuestos correspondientes al mes de octubre 2018 IVA	\$435.00	\$1,257.00	\$1,692.00

\$ 598,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Escrito aclaratorio que señale el motivo por el cual se realizaron los pagos de actualizaciones y recargos al Servicio de Administración Tributaria.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

08-feb-19	1793 AL 1737	3480	Pago de impuestos correspondientes al mes de noviembre 2018 ISR por salarios	\$10,531.00	\$40,005.00	\$50,536.00
08-feb-19	1793 AL 1737	3480	Pago de impuestos correspondientes al mes de noviembre 2018 ISR retenciones por servicios profesionales.	\$4.00	\$14.00	\$18.00
08-feb-19	1793 AL 1737	3480	Pago de impuestos correspondientes al mes de noviembre 2018 IVA.	\$1,143.00	\$4,342.00	\$5,485.00
17-abr-19	2034 AL 2038	6661	Pago de impuestos correspondiente al mes de diciembre 2018, ISR retenciones por salarios	\$15,112.00	\$152,127.00	\$167,239.00
17-abr-19	2034 AL 2038	6661	Pago de impuestos correspondiente al mes de diciembre 2018, ISR retenciones por servicios profesionales.	\$1.00	\$6.00	\$7.00
17-abr-19	2034 AL 2038	6661	Pago de impuestos correspondiente al mes de diciembre 2018, IVA.	\$62.00	\$626.00	\$688.00
03-may-19	2059 AL 2064	7906	Pago de impuestos correspondientes al mes de enero 2019, ISR por salarios	\$4,505.00	\$56,967.00	\$61,472.00
03-may-19	2059 AL 2064	7906	Pago de impuestos correspondientes al mes de enero 2019, IVA	\$27.00	\$339.00	\$366.00
03-may-19	2065 AL 2070	7908	Pago de impuestos correspondientes al mes de febrero 2019, ISR retenciones por salarios	\$4,872.00	\$37,838.00	\$42,710.00
03-may-19	2065 AL 2070	7908	Pago de impuestos correspondientes al mes de febrero 2019, IVA	\$88.00	\$685.00	\$773.00
03-may-19	2071 AL 2076	7917	Pago de impuestos correspondientes al mes de marzo 2019, ISR retenciones por salarios	\$657.00	\$19,320.00	\$19,977.00
03-may-19	2071 AL 2076	7917	Pago de impuestos correspondientes al mes de marzo IVA	\$7.00	\$206.00	\$213.00
TOTAL						\$598,000.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-004-702300-A-02

CUESTA CONTABLE: 2-1-01-07-004-0010		MESES: ENERO A NOVIEMBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
FECHA	NÚMERO DE FOLIO EN CUENTA PÚBLICA	RECIBO FONDE DE AHORRO	CONCEPTO ORDEN DE PAGO
IMPORTE	FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA		
31-ene-19	2011 AL 2013	4146	Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de octubre 2018
\$257,433.69			
31-ene-19	1975 AL 1977	4137	Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de septiembre 2018
\$251,993.88			
31-ene-19	2059 AL 2061	4162	Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2018
\$251,919.12			
31-ene-19	2026 AL 2028	4151	Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro primer quincena de noviembre 2018
\$243,865.60			
29-abr-19	3274 AL 3276	4219	Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro parte del municipio correspondiente a la segunda quincena de marzo 2019
\$250,931.94			
16-may-19	2305 AL 2307	4226	Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de abril 2019
\$260,922.60			
N/A			

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que aprobó los descuentos al personal.
- Copia certificada de la normativa debidamente aprobada, que regule las prestaciones en materia económica del personal que labora para el Municipio.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite las retenciones efectuadas a los trabajadores por el concepto observado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16-may-19	2311 AL 2313	4224 Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro parte municipal correspondiente, a la segunda quincena de abril 2019	\$250,860.36
12-jun-19	1572 AL 1574	4231 Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de mayo 2019	\$260,272.32
17-jun-19	1750 AL 1752	4235 Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la primer quincena de marzo 2019	\$260,719.12
17-jun-19	1778 AL 1780	4243 Descuento al personal por concepto de aportación al fondo de ahorro correspondiente a la primer quincena de mayo 2019	\$265,099.41
01-jul-19	797 AL 800	4253 Descuento al personal por aportación al fondo de ahorro, segunda quincena junio 2019	\$266,908.45
02-jul-19	864 AL 860	4258 Descuento al personal por aportación al fondo de ahorro, primera quincena julio 2019	\$264,706.33
17-jul-19	1948 AL 1951	4262 Descuento al personal por aportación al fondo de ahorro, primera quincena julio 2019	\$265,490.12
16-ago-19	2660 AL 2682	4288 Descuento al personal por aportación al fondo de ahorro, primera quincena agosto 2019	\$265,615.12
24-sep-19	3047 AL 3051	4275 Descuento al personal por aportación al fondo de ahorro, segunda quincena agosto 2019	\$271,565.03
04-nov-19	446 AL 450	4278 Descuento al personal por aportación al fondo de ahorro, primer quincena septiembre 2019	\$271,218.28

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-005-702300-A-01

FOLIO NOS. VER TABLA INSERTA	MES: ENERO A NOVIEMBRE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA
IMPORTE		Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
\$4,504,367.46		<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que aprobó las

CUENTA CONTABLE: 2-1-01-07-004-0010

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias transferencias electrónicas de fondos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de: "Aportación al Fondo de Ahorro por parte del Municipio"; a la que anexan: recibos de fondo de ahorro tesorería municipal, comprobantes de operación bancaria.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento, que aprobó las aportaciones del Municipio al Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Fondo de Ahorro, normativa debidamente aprobada, que regule las prestaciones en materia económica del personal que labora para el Municipio, instrumento jurídico en el cual señale las condiciones entre las partes para las aportaciones del Municipio al fondo de ahorro para los empleados; evidencia documental, que acredite la aportación del municipio al fondo de ahorro de los empleados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	NÚMERO DE FOLIO EN CUENTA PÚBLICA	RECIBO FONDO DE AHORRO	CONCEPTO ORDEN DE PAGO	IMPORTE
31-ene-19	2041 al 2043	4156	Aportación al fondo de ahorro correspondiente a la primer quincena de diciembre 2018	\$258,683.33
31-ene-19	2050 al 2052	4188	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente a la primer quincena de diciembre 2018	\$248,718.67
31-ene-19	2020 al 2222	4182	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de octubre 2018	\$247,256.58
31-ene-19	2005 al 2007	4179	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente, a la primer quincena de octubre 2018	\$243,616.27
31-ene-19	1984 al 1986	4176	Aportación al fondo de ahorro parte del municipio correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2018	\$241,816.77
31-ene-19	2101 al 2103	4192	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente, a la segunda quincena de septiembre 2018	\$233,837.26
31-ene-19	2107 al 2109	4194	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente, a la primer quincena de noviembre 2018	\$241,954.46
31-ene-19	2035 al 2037	4185	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de noviembre 2018	\$233,767.03
28-feb-19	1580 al 1582	4200	Aportación del municipio al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de enero 2019	\$259,045.71
28-feb-19	1589 al 1591	4203	Aportación al fondo de ahorro correspondiente a la primer quincena de enero 2019	\$248,782.15
29-mar-19	3221 al 3224	4213	Aportación al fondo de ahorro 5 % del municipio correspondiente a la primer quincena de enero 2019	\$245,218.73
29-mar-19	3229 al 3232	4215	Aportación al fondo de ahorro primer quincena de febrero 2019	\$255,387.07
01-jul-19	809 al 812	4256	Aportación al fondo de ahorro correspondiente a la segunda quincena de febrero 2019	\$256,998.80

- aportaciones del Municipio al Fondo de Ahorro.
- Copia certificada de la normativa debidamente aprobada, que regule las prestaciones en materia económica del personal que labora para el Municipio.
- Copia certificada del instrumento jurídico en el cual señale las condiciones entre las partes para las aportaciones del Municipio al fondo de ahorro para los empleados.
- Copia certificada de la evidencia documental, que acredite la aportación del municipio al fondo de ahorro de los empleados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

FECHA	NÚMERO DE FOLIO EN	PÓLIZA CHEQUE	CONCEPTO PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE
02-jul-19	870 al 872	4280	Aportación al Fondo de Ahorro, por parte del Municipio, primer quincena de junio 2019.	\$254,806.71
17-jul-19	1960 al 1963	4265	Aportación al Fondo de Ahorro, por parte del Municipio, primer quincena de julio 2019.	\$255,560.47
16-ago-19	2686 al 2688	4270	Aportación al Fondo de Ahorro, por parte del Municipio, primer quincena de agosto 2019.	\$255,781.46
24-sep-19	3062 al 3066	4274	Aportación al Fondo de Ahorro, por parte del Municipio, segunda quincena de agosto 2019.	\$261,731.37
04-nov-19	456 al 460	4280	Aportación al Fondo de Ahorro, por parte del Municipio, primera quincena de septiembre 2019.	\$261,384.62
				\$4,504,367.46

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-006-702300-A-01

MES: ENERO A DICIEMBRE	FOLIO NOS. VER TABLA INSERTA	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA
		\$1,168,276.22	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que aprobó los descuentos al personal por el seguro individual. • Copia certificada de la caratula individual de los empleados por las coberturas o en su caso póliza que ampare la totalidad. • Copia certificada de la normativa debidamente aprobada, que regule las prestaciones en materia económicas del personal que labora para el Municipio. • Copia certificada del instrumento jurídico firmado por las partes que lo suscriben, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas entre el ayuntamiento y la aseguradora. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite las retenciones efectuadas a los empleados por concepto de seguro individual. • Copia certificada de la evidencia documental en la cual el empleado

CUENTA CONTABLE: 2-1-1-7-5-13

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de cheques elaboradas a favor de la aseguradora "Metlife México S.A.", relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Descuento al personal por seguro individual"; a la que anexas: pólizas de cheque y cartas recibos de pago.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento, que aprobó los descuentos al personal por el seguro individual, caratula individual de empleados por las coberturas o en su caso póliza que ampare la totalidad, normativa debidamente aprobada, que regule las prestaciones en materia económicas del personal que labora para el Municipio, instrumento jurídico firmado por las partes que lo suscriben, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas entre el ayuntamiento y la aseguradora, evidencia documental que acredite las retenciones efectuadas a los empleados por concepto de seguro individual, evidencia documental en la cual el empleado autorizó la retención por este concepto; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	NÚMERO DE FOLIO EN	PÓLIZA CHEQUE	CONCEPTO PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE
Página 8 de 20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

- autorizó la retención por este concepto
En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
- Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

31-ene-19	CUENTA PÚBLICA 736 al 739	1611	Descuento por concepto de pago de seguro individual correspondiente a la primer quincena de enero 2019	\$37,540.29
28-feb-19	335 al 337	1625	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la segunda quincena de enero	\$49,529.48
28-feb-19	341 al 343	1627	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la primer quincena de febrero 2019	\$49,292.67
20-mar-19	318 al 319	1271	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la primer quincena de marzo	\$52,134.11
02-abr-19	891 al 892	1320	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la segunda quincena de marzo 2019	\$51,760.01
17-abr-19	320 al 321	1361	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la segunda quincena de abril 2019	\$51,760.00
06-may-19	434 al 435	1383	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la segunda quincena de abril 2019	\$51,465.46
03-jun-19	118 al 119	1428	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la segunda quincena de mayo 2019	\$51,465.46
18-jun-19	396 al 397	1464	Descuento al personal por concepto de seguro individual correspondiente a la primer quincena de junio 2019	\$51,465.46
22-jul-19	608 al 609	1558	Descuento al personal por concepto de seguro individual, primera quincena de julio 2019	\$53,439.35
05-ago-19	106 al 106-1	1644	Descuento al personal por concepto de seguro individual, segunda quincena de julio 2019	\$54,439.35
06-ago-19	112 al 114	1649	Descuento al personal por concepto de seguro individual, primera quincena de junio 2019	\$ 51,465.46
19-ago-19	393 al 384	1676	Descuento al personal por concepto de seguro individual, primera quincena de agosto 2019	\$53,813.45
03-sep-19	44 al 45	1710	Descuento al personal por concepto de seguro individual, segunda quincena de agosto 2019	\$54,002.65
24-sep-19	482 al 483	1755	Descuento al personal por concepto de seguro individual, primera quincena de septiembre 2019	\$52,821.74
02-oct-19	104 al 105	1784	Descuento al personal por concepto de seguro individual, segunda quincena de septiembre 2019	\$54,263.80
28-oct-19	606 al 607	1840	Descuento al personal por concepto de seguro individual, primera quincena de octubre 2019	\$55,730.08



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

01-nov-19	65 al 66	1859	Descuento al personal por seguro individual, segunda quincena de octubre 2019	\$57,511.95
22-nov-19	339 al 340	1903	Descuento al personal por seguro individual, primera quincena de noviembre 2019	\$58,435.18
05-dic-19	243 al 244	1937	Descuento al personal por seguro individual, segunda quincena de noviembre 2019	\$58,692.84
17-dic-19	596 al 597	1967	Descuento al personal por seguro individual, primer quincena de diciembre 2019	\$58,692.84
20-dic-19	809 al 810	1996	Descuento al personal por seguro individual, segunda quincena de diciembre 2019	\$58,554.59
				\$1,168,276.22

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-007-702300-A-01

<p>CUENTA CONTABLE: 2-1-01-02-001-0003</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la transferencia electrónica de fondos No. E-01-633-4, de fecha 28 de febrero de 2019, elaborada por concepto de "Servicio de mantenimiento, asesoría y soporte técnico de sistema de información"; a la que anexan: facturas electrónicas 2567, 2568, 2569, 2570 y 2571, cada una por importe de \$42,203.70, expedidas por el proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress S.C., anexos de factura que contienen reportes de servicios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, requisición de materiales y servicios, comprobante de la transferencia interbancaria.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, pólizas de egresos afectadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>FOLIOS NOS. 1697 AL 1722</p> <p>IMPORTE</p> <p>\$ 211,018.50</p>	<p>MES: FEBRERO</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación y/o documento que muestre suficiencia presupuestal para realizar el gasto. Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen. Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor. Copia certificada de la póliza de egresos afectada. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67</p>			

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

<p>fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>		<p>fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-008-702300-A-01</p>		
<p>CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001</p>	<p>FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA</p>	<p>MES: MARZO</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias transferencias electrónicas de fondos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Ganadores del 3er Concurso de Innovación y Emprendimiento"; a la que anexan: escritos aclaratorios de cada uno de los señalados en el cuadro inserto al final del texto que recibieron del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande los premios correspondientes, actas de integración de grupo social, comprobante de certificación de firma digital, comprobantes de domicilio, C.U.R.P. e identificación con fotografía, comprobante de transferencias interbancarias a nombre de los ganadores del concurso.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de premios por la realización del 3er concurso de innovación y emprendimiento, reglas de operación para el 3er concurso de innovación y emprendimiento, pólizas contables de egresos afectadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$ 115,000.00</p>	<p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXI y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la realización del 3er concurso de innovación y emprendimiento. Copia certificada de las reglas de operación para el 3er concurso de innovación y emprendimiento. Copia certificada de las pólizas contables de egresos afectadas. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE
Página 11 de 20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

		del Estado de Jalisco.		
FECHA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	REFERENCIA	CONCEPTO ORDEN DE PAGO	IMPORTE
08/03/2019	2449 AL 2464	8663989	Ganadores del 3er. Concurso de Innovación y Emprendimiento. César Eduardo Flores González.	\$35,000.00
08/03/2019	2465 AL 2478	8663959	Ganadores del 3er. Concurso de Innovación y Emprendimiento. Cynthia Sánchez Núñez	\$25,000.00
08/03/2019	2479 AL 2494	8663941	Ganadores del 3er. Concurso de Innovación y Emprendimiento. Karla Liliana Gómez Pascual.	\$35,000.00
08/03/2019	2527 AL 2542	3452627	Ganadores del 3er. Concurso de Innovación y Emprendimiento. Alfonso Santoyo Bernabé	\$20,000.00
TOTAL:				\$115,000.00

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-009-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 5-2-04-03-003		FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA	MES: MARZO A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias transferencias electrónicas de fondos interbancarias, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de: "Subsidio de ampliación del presupuesto para el programa de hemodiálisis 2019"; a la que anexan: CFDIS expedidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán y comprobantes bancarios de transferencias.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento, que aprobó otorgar el subsidio extraordinario al Sistema DIF, solicitud de apoyo por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, evidencia documental que acredite el destino final de los recursos entregados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$1,149,554.43	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que aprobó otorgar subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). • Copia certificada de la solicitud de apoyo por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite el destino final de los recursos entregados. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

28-may-19	3135 AL 3137	613318	Subsidio ampliación del presupuesto, para el programa de Hemodiálisis mes de abril 2019.	\$129,510.43
17-jun-19	1967 AL 1969	3679C3	Subsidio ampliación del presupuesto, para el programa de Hemodiálisis mes de mayo 2019.	\$132,876.00
16-ago-19	2663 AL 2665	0CA0FC	Subsidio de ampliación presupuesto para programa de hemodiálisis, mes de julio 2019	\$174,464.00
04-oct-19	1211 AL 1214	83DF1C	Subsidio de ampliación presupuesto para programa de hemodiálisis, mes de agosto 2019	\$177,248.00
04-nov-19	645 AL 647	81C285	Subsidio de ampliación presupuesto para programa de hemodiálisis, mes de septiembre 2019	\$138,272.00
02-dic-19	1180 AL 1182	952703	Subsidio de ampliación presupuesto para programa de hemodiálisis, mes de octubre 2019	\$143,840.00
TOTAL				\$1,149,554.43

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-010-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 5-2-03-01-009		MES: ABRIL A DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varios comprobantes fiscales expedidos por Sistema de Agua Potable de Zapotlán, relacionados en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Reintegro ISR ingresado al municipio vía participaciones"; a la que anexan: órdenes de pago, oficio 181/2019 de fecha 10 octubre 2019, CFDIS, comprobantes de operación de transferencias interbancarias, pormenor mes de agosto.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: estados de cuenta bancarios que muestren el importe de ISR ingresado a las arcas municipales vía participaciones, pormenores (Datas) que muestren los importes correspondientes que sirvieron de base para realizar los reintegros a las dependencias beneficiadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de los estados de cuenta bancarios que muestren el importe de ISR ingresado a las arcas municipales vía participaciones. • Copia certificada de los pormenores (Datas) que muestren los importes correspondientes que sirvieron de base para realizar los reintegros a las dependencias beneficiadas, emitidas por la Secretaría de Hacienda Pública. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.
FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA		IMPORTE
		\$1,529,290.00

FECHA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	CFDI FOLIO FISCAL	CONCEPTO DE CFDI	IMPORTE
-------	--------------------------------	-------------------	------------------	---------

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

30-abr-19	3808 AL 3810	4E38C0	Reintegro salarios noviembre 2018.	\$148,338.00
04-jun-19	3809 AL 3811	9373CC	Adelanto de subsidio 2019.	\$110,000.00
20-jun-19	2312 AL 2314	32A793	Reintegro ISR salarios diciembre 2018	\$438,500.00
03-oct-19	862-864	09CDF9	Reintegro salarios enero 2019.	\$317,002.00
17-oct-19	1755-1758	9C562C	Subsidio derivado de la devolución de ISR, vía participaciones, mes de junio y julio 2019.	\$50,200.00
06-nov-19	674 AL 676	175B38	Reintegro ISR salarios, junio 2019.	\$160,732.00
06-nov-19	677 AL 679	DE72E8	Reintegro ISR, salarios mayo 21019.	\$145,141.00
03-dic-19	1341 AL 1344	AF66F1Y 6FBT96	Reintegro salarios mes de julio 2019.	\$159,377.00
TOTAL				\$1,529,290.00

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-011-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-2-3-1-3		FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA	MES: ABRIL Y JULIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de cheque, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de: "Gastos a comprobar otorgados a Gustavo Leal Díaz, para compra de calentadores solares segunda etapa" a la que anexan: oficios 073/2019 de 20 marzo 2019 y 0166/2019 de fecha 11 de julio 2019, respectivamente, en los cuales el director de Planeación Municipal y Gestión de Programas solicita cheque para cubrir pago de calentadores solares para beneficio de empleados municipales y financiados los cuales serán descontados vía nómina hasta el día 30 de diciembre del año en curso.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento, que aprobó la compra de los calentadores solares para financiarlos a los empleados del ayuntamiento, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, reglas de operación para el suministro de calentadores solares, documentación que acredite la recepción de los calentadores por los beneficiarios, documental que acredite la relación laboral de los recursos erogados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$1,474,000.39	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que aprobó la compra de calentadores solares para financiar a los empleados del municipio. • Copia certificada de la documentación soporte, que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor. • Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor. • Copia certificada de las reglas de operación para el suministro de calentadores solares. • Copia certificada de la documentación que acredite la recepción de los calentadores por los beneficiarios. • Copia certificada de la documentación que acredite la relación laboral de los beneficiados con el municipio. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la recuperación de los recursos erogados • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

FECHA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	PÓLIZA CHEQUE	CONCEPTO PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE
03-abr-19	413 AL 414	1277	Gastos a comprobar para cubrir pago de calentadores financiados a los Empleados del Municipio.	\$762,600.00
11-jul-19	339 AL 340	1535	Gastos a comprobar para compra de calentadores solares, en su segunda etapa.	\$711,400.39
			TOTAL:	\$1,474,000.39

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-012-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 5-1-03-05-003	FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA	MES: MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos facturas, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, expedidas por el proveedor Aplicaciones y Servicios de Información Empress S.C., elaboradas por concepto de "Pago del proyecto integral de actualización de sistemas GRP Empress ver. PBR 2018"; a la que anexan: comprobantes de las transferencias interbancarias a nombre del proveedor y órdenes de servicio.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación, contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados y los resultados obtenidos debidamente soportados, documentación que acredite la selección y adjudicación del proveedor, pólizas contables de egresos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	FACTURA	CONCEPTO DE CFDI	IMPORTE
05-abr-19	1862 AL 1865	2631	Cuarto pago (4/10) del proyecto integral de actualización del sistema GRP-EMPRESS VER. PBR 2018.	\$76,560.00
22-4eb-19	3310 AL 3313	2572	Primer pago (1/10) del proyecto integral de actualización del sistema GRP-EMPRESS VER. PBR 2018.	\$76,560.00
			TOTAL	\$153,120.00

IMPORTE

\$ 153,120.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados y los resultados obtenidos debidamente soportados.
- Copia certificada de la documentación que acredite la selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de las pólizas contables de egresos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-013-702300-A-01

CUESTA CONTABLE: 5-2-04-01-001		MESES: AGOSTO Y OCTUBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA		IMPORTE	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, expedidas por la proveedora C. Elizabeth Ocegerra Castro, elaboradas por concepto de: "Compra de uniformes escolares"; a la que anexan: solicitudes de compra, comprobantes bancarios de transferencias, acta de fallo licitación pública local, contrato de adquisición y convenio de colaboración y participación.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: reglas de operación para el programa "recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar 2019", evidencia documental debidamente sustentada respecto de la relación de alumnos beneficiados, pólizas contables de egresos afectadas con dichos gastos, evidencia documental que acredite la recepción de los útiles por parte de los directores de cada plantel educativo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de las reglas de operación para el programa "recrea, educando para la vida, apoyo de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar 2019". • Copia certificada de la evidencia documental debidamente sustentada respecto de la relación de alumnos beneficiados. • Copia certificada de las pólizas contables de egresos afectadas con dichos gastos. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la recepción de los útiles por parte de los directores de cada plantel educativo. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
\$3,177,915.53			

FECHA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	CFDI FOLIO FISCAL	CONCEPTO DE CFDI	IMPORTE
09-ago-19	2420 AL 2423	89718E	Uniformes escolares, falda, pantalón y camisas	\$650,024.10
03-oct-19	1160 AL 1163	DDA26A	Uniformes escolares, camisa blanca y embalaje	\$1,006,782.70
08-oct-19	2649 AL 2653	BE0CE6	Uniformes escolares, pantalones, blusas, faldas, playeras.	\$515,269.40
08-oct-19	2654 AL 2658	C5FE81	Uniformes escolares, bermuda tela cuadrada, pantalones, blusas, faldas, vestidos.	\$301,587.16
08-oct-19	2393 AL 2466	CEED89	Uniformes escolares, pantalones, pants deportivos, camisas, playeras tipo polo, faldas, jumper.	\$704,252.17
TOTAL				\$3,177,915.53

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-014-702300-A-01

CUESTA CONTABLE: 5-1-03-08-002		MES: AGOSTO	
FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA		FOLIOS NOS. VER TABLA INSERTA	

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE
Página 16 de 20

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de: "Anticipo y finiquito en la presentación de eventos artísticos, renta e iluminación, dentro del marco del XX Festival Cultural de la Ciudad", expedidos por varios proveedores, a la que anexan: orden de servicios, contrato de prestación de servicios con el proveedor Joel Ruvalcaba Rodríguez, comprobantes de operación de transferencias interbancarias.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de cada uno de los proveedores, contratos de prestación de servicios o convenios de colaboración, suscritos por las partes en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, vigencia, evidencias documentales debidamente sustentadas que acredite la prestación de servicio por cada una de los prestadores de servicio contratados, pólizas contables de egresos afectadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>\$ 889,928.12</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación y/o documento que muestre suficiencia presupuestal para realizar el gasto. • Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de cada uno de los proveedores. • Copia certificada de los contratos de prestación de servicios o convenios de colaboración, suscritos por las partes en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, vigencia, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, exceptuando a Joel Ruvalcaba Rodríguez. • Copia certificada de la evidencia documental debidamente sustentada que acredite la prestación de servicio por cada una de los prestadores de servicio contratados. • Copia certificada de las pólizas contables de egresos afectadas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias facturas, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de: "Anticipo y finiquito en la presentación de eventos artísticos, renta e iluminación, dentro del marco del XX Festival Cultural de la Ciudad", expedidos por varios proveedores, a la que anexan: orden de servicios, contrato de prestación de servicios con el proveedor Joel Ruvalcaba Rodríguez, comprobantes de operación de transferencias interbancarias.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que aprobó las erogaciones, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de cada uno de los proveedores, contratos de prestación de servicios o convenios de colaboración, suscritos por las partes en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, vigencia, evidencias documentales debidamente sustentadas que acredite la prestación de servicio por cada una de los prestadores de servicio contratados, pólizas contables de egresos afectadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<p>\$ 889,928.12</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación y/o documento que muestre suficiencia presupuestal para realizar el gasto. • Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de cada uno de los proveedores. • Copia certificada de los contratos de prestación de servicios o convenios de colaboración, suscritos por las partes en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, vigencia, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, exceptuando a Joel Ruvalcaba Rodríguez. • Copia certificada de la evidencia documental debidamente sustentada que acredite la prestación de servicio por cada una de los prestadores de servicio contratados. • Copia certificada de las pólizas contables de egresos afectadas. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

FECHA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	PROVEEDOR	CFDI FOLIO FISCAL	CONCEPTO DE CFDI	IMPORTE
12-ago-19	2424 AL 2434	JOEL RUBALCABA RODRIGUEZ	8FBA78	Primer pago para evento audio del día 18 agosto 2019	\$116,000.00
19-ago-19	2851 AL 2861	JOEL RUBALCABA RODRIGUEZ	88F037	Pago final de evento audio visual día 18 agosto 2019.	\$116,000.00
15-ago-19	2700 AL 2703	FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO	C94990	Concierto Filarmónica de Jalisco, Festival XX de Zapotlán El Grande, Jalisco	\$230,000.00
15-ago-19	3661 AL 3664	JOSE NOE MENDOZA ESCOBAR	218832	Renta de audio, video, iluminación y escenario para el 20 Festival de la Ciudad día 10 al 18 agosto 2019.	\$81,200.00
16-ago-19	3678 AL 3681	CONEXIÓN BEST S.C.	A3F179	Gestión de eventos, producción y puesta en escena Con tabulario 14 agosto 2019, Festival Cultural de la Ciudad.	\$95,000.00
18-ago-19	3910 AL 3913	CONEXIÓN BEST S.C.	CCA5E0	Gestión de eventos, presentación de Servicios Artísticos Profesionales, Festival Cultural de la Ciudad.	\$251,728.12
				TOTAL	\$889,928.12

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005
R-3 / TD: RE
Página 17 de 20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-015-702300-A-01		FOLIOS NOS. DEL 774 AL 777	MES: NOVIEMBRE
CUENTA CONTABLE: 5-1-01-04-004		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: transferencia electrónica de fondos de fecha 08 de noviembre de 2019, elaborada a nombre de la aseguradora Insignia Life S.A. de C.V., por concepto de "Compra de seguro de vida para los trabajadores"; a la que anexan: solicitud de compra, comprobante de operación de transferencia interbancaria y documento de pago expedido por el proveedor Insignia Life S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 521,972.71</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento, que aprobó la compra de seguro de vida para los trabajadores, documentación soporte que acredite el proceso, de selección y adjudicación del proveedor, pólizas de seguros conteniendo las condiciones y términos del seguro, listado de beneficiados por este concepto, evidencia documental que acredite la relación laboral entre los beneficiados por este concepto y el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, CFDIS o comprobantes fiscales por la compra de seguros de vida para los trabajadores del Municipio, que cumplen con los requisitos fiscales vigentes, póliza contable de egresos afectada; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$521,972.71	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que aprobó la compra de seguro de vida para los trabajadores. Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor. Copia certificada de la póliza de seguros conteniendo las condiciones y términos del seguro. Copia certificada del listado de beneficiados por este concepto. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la relación laboral entre los beneficiados por este concepto y el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Copia certificada de los CFDIS o comprobantes fiscales por la compra de seguros de vida para los trabajadores del Municipio, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. Copia certificada de la póliza contable de egresos afectada. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN: 19-DAM-PO-016-702300-A-01			
CUENTA CONTABLE: 5-1-03-06-001		FOLIOS Nos. VER. TABLA INSERTA	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias facturas, que se relacionan en la tabla que se inserta al final de esta observación, elaboradas a nombre de Tzmg Media, SA de CV y José de Jesús Guzmán López, por concepto de: "paquetes publicitarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre"; a la que anexan: órdenes de servicio, comprobantes de operación de transferencias interbancarias.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación de los paquetes publicitarios, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación de los proveedores, contrato de prestación de servicios publicitarios, suscrito por las partes en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, vigencia, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, evidencia documental que acredite la prestación de los servicios contratados debidamente soportados y pólizas contables de egresos afectadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Administraciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	NÚMERO DE FOLIO CUENTA PÚBLICA	NOMBRE	CFDI FOLIO FISCAL	CONCEPTO DE CFDI	IMPORTE
05-dic-19	1622 AL 1631	TZMG MEDIA SA. DE CV.	CBABD3, 08ACDC Y OF97819	Semana cultural del día de muertos, festival de la hostada y navidad en Zapotlán.	\$34,800.00
05-dic-19	1632 AL 1640	JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ	0A8F84, CC4317 Y 28AB09	Publicidad y difusión de octubre, noviembre y diciembre 2019.	\$34,800.00
				TOTAL	\$69,600.00

MONTO TOTAL

\$16,880,236.08

(Diez y seis millones ochocientos ochenta mil doscientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.)

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento, que autorizó la contratación de los paquetes publicitarios y/o presupuesto aprobado para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación soporte, que acredite el proceso de selección y adjudicación de los proveedores.
- Copia certificada del contrato de prestación de servicios publicitarios, suscritos por las partes en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, vigencia, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
- Copia certificada de los ejemplares de paquetes publicitarios para la promoción del municipio, en medio magnético o impreso.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presunto responsable** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, al **C. Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco que estuvo en funciones durante el periodo referido**, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del presente pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2019

PLIEGO DE OBSERVACIONES

01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

SUPERVISOR: LCP. JOSÉ ALFREDO VACA LÓPEZ

AUDITOR: L.C.P. JOSÉ MARÍA SEGURA BECERRA

JEFE DE DEPTO.: CP. RAFAEL CARLOS MATUTE VEIYA

LIC. ESMERALDA DEL SOCORRO LARIGS-FERNÁNDEZ
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
Guadalupe, Jal., a 18 de mayo de 2021
DR. JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ
AUDITOR/SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
20 MAYO 2021
ESPACIO DE PARTES

LE. LUIS HUMBERTO VELÁZQUEZ BELTRÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA

Cop. Encargado de la Hacienda Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.